



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3006 (Original 1728)

Sancionada el 18/08/54. Promulgada el 26/08/54
Publicada en el Boletín Oficial N° 4750, del 2 de Setiembre del 1954.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional dependiente del Ministerio de Educación de la Nación el inmueble de propiedad fiscal, ubicado en esta ciudad correspondiente a la Sección F –Manzana 8- parcela 1 – Catastro número 4089, con frente a la calle Eva Perón al Norte y 46,45 metros al Sud, con calle Alvarado y 46,66 metros, al Este, calle Laprida y 112,44; al Oeste con parcelas números 2 y 13ª y 116,33 metros; lo que representa una superficie total de 5.441, 71 metros cuadrados con título registrado al Libro 44 de R. de L. de la Capital, Folio 283, Asiento **1** y un valor fiscal de setenta y seis mil cien pesos moneda nacional (\$ 76.100.- m/n).

Art. 2°.- El inmueble que se dona por el artículo anterior, en el que se incluyen tocar las mejoras a instalaciones existentes de carácter permanente deberá ser destinado al funcionamiento de la Escuela Fábrica número 32 dependiente de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los dieciocho días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

MIGUEL M. CASTILLO – Jaime Hernán Figueroa – Armando Falcón – Rafael A. Palacios.

POR TANTO

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS

Salta, Agosto 26 de 1954

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Registro de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND – Florentín Torres